



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016. -----

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones IV y XII, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 4 fracción III, 52 fracción I, y 101 primer párrafo de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2015-IO-33-SPA-15 relacionado con la investigación de oficio realizada por este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Se presentó ante esta Entidad, una denuncia referente a las obras consistentes en el levantamiento de una barda, en el predio ubicado en calle Isaac Newton número 62, colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo, construcción que se encuentra incluida en la Relación de Inmuebles con Valor Artístico del Instituto Nacional de Bellas Artes.

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta entidad realizó visita de reconocimiento de hechos, durante las cuales se constató que en el frente y parte alta del predio motivo de denuncia se colocó una celosía metálica y que en la planta baja del lugar funciona un establecimiento mercantil con nombre comercial "Texas de Brazil"; durante la diligencia no se constató la existencia de la barda motivo de la presente investigación; por tal motivo, se citó al representante de la citada negociación, quien en comparecencia manifestó lo siguiente:

(...) en la calle Newton número 62, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, se encuentra funcionando desde el mes de julio de 2015, el restaurante con nombre comercial "Texas Brazil". Respecto a los hechos relacionados con la presente investigación, manifestó tener pleno conocimiento que el inmueble referido con anterioridad, se encuentra catalogado como patrimonio arquitectónico, por lo que en marzo de 2015, comenzaron a realizar los trámites para obtener las autorizaciones necesarias, que permitieran restaurar el lugar, por lo que presenta copias simples de las siguientes documentales:

- Oficio número SEDUVI/CGDAU/DPCU/0534/2015 fechado el 13 de marzo de 2015, mediante el cual la Dirección General de Patrimonio Cultural Urbano de SEDUVI, emite dictamen técnico favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial a los trabajos únicamente de obra menor en el interior y exterior del inmueble mencionado, consistentes en: sustitución de pisos, cristales, instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria, remoción de muros de tabla roca, plafones, limpieza de cantera, reparación de aplanado, colocación de cancel de acero y plafón, aplicación de impermeabilizante y pintura en general, sin afectar elementos estructurales y arquitectónicos de acuerdo a la solicitud y memoria descriptiva presentadas.

SIN TEXTO